

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



**36-2008**

**Año XXXII**

*29 de octubre de 2008*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**SESIÓN ORDINARIA N.º 5290**  
**MARTES 30 DE SETIEMBRE DE 2008**

Artículo	Página
1. INFORMES DE LA RECTORA .....	2
2. INFORMES DE LA DIRECTORA Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO .....	2
3. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación a los artículos 91 y 103 del Estatuto, segundo debate .....	3
4. COMISIÓN ESPECIAL. <i>Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas.</i> Criterio de la UCR .....	4
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para ampliar el plazo a la Comisión Especial para que presente una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco .....	6
6. AGENDA. Ampliación y modificación .....	6
7. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Licitación Pública “Readecuación electromecánica de la Escuela de Química” .....	6

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-2112-08. Área de Ciencias Agroalimentarias. Elección de Representante ante el Consejo Universitario .....	8
TEU-2113-08. Área de Ciencias Básicas. Elección de Representante ante el Consejo Universitario .....	8
TEU-2114-08. Área de Ciencias Sociales. Elección de Representante ante el Consejo Universitario .....	8
TEU-2164-08. Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de subdirector .....	8
TEU-2187-08. Escuela de Lenguas Modernas. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa .....	8

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5290

Celebrada el martes 30 de setiembre de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5301 del miércoles 22 de octubre de 2008

### ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Consejo Superior Universitario Centroamericano  
Se refiere a las diferentes actividades que realizaron en Costa Rica, los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2008, en relación con el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), entre ellas, el traspaso de la Presidencia del CSUCA de parte de la UCR al Instituto Tecnológico de Costa Rica.  
Además, hace referencia a las diferentes actividades desarrolladas durante el año 2007-2008 en el que ocupó la Presidencia del CSUCA.
- b) ACASUSO  
Comenta que actualmente, se está en una situación en que la adjudicación de estos terrenos a la UCR la define el avalúo. Agrega que el juez que debe determinar el valor final del inmueble hizo una presentencia, todavía no en relación con el valor. Los convocaron el 6 de octubre de 2008 a realizar una diligencia judicial en el terreno, con el fin de escuchar las exposiciones de las partes y de los respectivos peritos de la parte y de la contraparte acerca de una serie de elementos para determinar el valor de la propiedad.
- c) Resolución  
Se refiere a la Resolución N.º R-5784-2008 en la que se hace mención de la situación de los trabajadores ocasionales. En diferentes momentos se ha reunido con este grupo de trabajadores y les prometió que iba a tratar de encontrar una solución a la situación que vivían.
- d) Visita a la Asamblea Legislativa  
Informa que el lunes 22 de setiembre de 2008 se presentó a la Asamblea Legislativa y le solicitó a la señora Giselle Boza, Directora de Radio U, que la acompañara, dado que uno de los proyectos que se abordaría era el proyecto de la *Ley de Radio y Televisión para la UCR*.  
Enfatiza que la reunión fue positiva tanto para el proyecto de la *Ley de Radio y Televisión* como para la propuesta que, a instancias de este Consejo, elaboró la Administración y que se envió a la Asamblea Legislativa, así como para la reforma a la *Ley de Pensiones y Jubilaciones*.
- e) ALAFEC  
La Dra. Yamileth González manifiesta que participó conjuntamente con representantes de diversas universidades latinoamericanas en una reunión de facultades o escuelas de Contaduría y Administración de Negocios, celebrada en Santiago de Chile.

Explica que se trata de una asociación que es parte de la ADUAL y que ha venido funcionando, por más de diez años, de manera exitosa, tratando de congregarse en las facultades de negocios y contaduría a escala latinoamericana una serie de líneas semejantes, en cuanto a transformaciones curriculares, fortalecer en estas escuelas la ética de los negocios, la responsabilidad social e incrementar la movilidad estudiantil.

### ARTÍCULO 2. Informes de la Directora y de Miembros

1. Informes de Dirección  
La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:
  - a) Taller informativo sobre acoso y hostigamiento sexual  
La Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual remite la circular N.º 1, mediante la cual solicitan enviar a una persona de cada una de las unidades académicas y administrativas para que reciba capacitación en el taller informativo sobre el acoso u hostigamiento sexual, el cual se impartirá el próximo viernes 31 de octubre del año en curso, de 8:30 a. m. a 12 md., en el miniauditorio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
  - b) Oficina de Contraloría Universitaria  
La Oficina Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-478-2008, dirigido al Lic. Wálter Ramírez, Gerente de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se refieren al punto 2.3.5 de la circular N.º 8270, de la Contraloría General de la República, en lo que respecta a los recursos asignados en el plan-presupuesto para atender adecuadamente las funciones y plan de trabajo de la Oficina de Contraloría Universitaria.
  - c) Fondo concursable  
La Vicerrectoría de Acción Social envía el oficio VAS-DG-121-2008, en el cual comunica que se abre la tercera convocatoria del Fondo Concursable para el Fortalecimiento de la Relación Universidad-Sociedad. El período de recepción de solicitudes es del 16 de setiembre al 10 de octubre de 2008. Este fondo especial brinda apoyo financiero a proyectos de acción social ya inscritos o nuevas propuestas, que contribuyan de manera sustantiva al mejoramiento de la calidad de vida de nuestras comunidades.
  - d) Informes de participación  
- La Licda. Vivian Vílchez Barboza, de la Oficina de Bienestar y Salud, remite el oficio OBS-UPSS-AP-135-

08, mediante el cual envía el informe de su participación en la “Capacitación y pasantía interinstitucional”, realizada en la Pontificia Universidad Católica de Chile, del 8 al 12 de setiembre de 2008. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5283, artículo 7 del 3 de setiembre de 2008).

- La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario remite, en oficio CU-M-08-09-269, el informe de su participación en el “XXXV Seminario Internacional de Presupuesto Público”, el cual se realizó del 5 al 9 de mayo de 2008, en Brasil. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5247, artículo 8 del 23 de abril de 2008).
- La Licda. Marjorie Villalobos Mesén, Jefa Administrativa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante el oficio OEPI-1427-2008, envía el informe de su participación en el “XV Encuentro Latinoamericano de Administración” y en el “V Congreso Mundial de Administración”, que se llevó a cabo del 3 al 6 de setiembre del año en curso, en Porto Alegre, Brasil. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5281, artículo 8 del 27 de agosto de 2008).

e) Devolución de apoyo financiero

El Lic. Pedro Navarro Torres, Jefe de la Sección de Transportes, remite copia del oficio OSG-ST-719-2008, dirigido al M.Sc. Johnny Badilla, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, mediante el cual informa que debido a un inconveniente de índole personal, el chofer Alfonso Cervantes Díaz, no podrá acompañar a las personas de la Maestría en Geología que asistirán a la gira programada del 6 al 11 de octubre del año en curso. En su lugar, asistirá el señor Freddy Peña Soto. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5285, del 10 de setiembre de 2008).

f) Informe de participación

En oficio OEPI-1420-2008, el Arq. Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, por solicitud del Ing. Fernando Silesky y del Dr. Luis Bernardo Villalobos, miembros del Consejo Universitario, remite el informe de su participación en la visita realizada a la Universidad de Antioquia en Colombia, del 18 al 23 de agosto del año en curso. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5274, artículo 18, del 6 de agosto de 2008).

g) Reconocimiento a funcionarios universitarios

La Oficina de Recursos Humanos remite el oficio ORH-7393-2008, mediante el cual comunica que la actividad de reconocimiento del 20, 25 y 30 de servicio a funcionarios programada para el jueves 2 de octubre de 2008 fue cancelada y la actividad programada para el lunes 13 de octubre también se cancela; en su lugar, se realizará la celebración de los 50 años de creación de la Oficina de Recursos Humanos. Próximamente

enviarán la invitación de esta celebración. En lo que respecta a las demás actividades, se mantienen las fechas.

h) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Análisis de la propuesta de la organización que desea establecerse en terrenos de la Universidad de Costa Rica, amparados en el marco del convenio de Articulación Académica entre la Universidad de Costa Rica – Sede del Atlántico y el Colegio Universitario de Limón.
- Modificación presupuestaria N.º 21-2008. Presupuesto Ordinario

Comisión de Política Académica

Solicitar a la Comisión de Política Académica que prepare una propuesta de modificación a los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo*, en un plazo de seis meses, con base en lo planteado en la discusión realizada sobre el Convenio de Cooperación UCR-FUNDEVI.

Comisión ad-hoc

- Proyecto de ley denominado: *Derogatoria de los artículos 142 y 243 del Código Municipal. Ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)*, N.º 4716 del 9 de febrero de 1971. Expediente N.º 16.761. Coordinadora: M.Sc. Mariana Chaves Araya.
- Proyecto de ley denominado *Reforma al artículo 143 y adición de artículo 143 bis Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998*. Expediente N.º 16.723. Coordinadora: M.Sc. Mariana Chaves Araya.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos:

- Visita del Consejo al Laboratorio de Franklin Chang Díaz, XV aniversario de la Maestría Regional en Estudios de la Mujer, XV Festival Internacional de Guitarra, Jornadas de investigación y acción social, 40 aniversario de la Escuela de Ciencias Políticas, informe de gestión de la JAFAP, y distinciones para funcionarios administrativos destacados.
- El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Nicolás Castro Vindas, tío de la Srta. Gréttel Castro, funcionaria de este Órgano Colegiado.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Estatuto Orgánico presenta, para su aprobación en segunda sesión ordinaria, la propuesta de modificación de los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con lo establecido en el artículo 126 de dicho Estatuto.

El Consejo Universitario **ACUERDA** no aprobar, en segunda sesión ordinaria, la propuesta de modificación de los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-19 de la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar como coordinadora a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, y le solicitó conformar una comisión ad hoc para elaborar el criterio institucional sobre este proyecto de ley (pase CEL-P-08-002, del 03 de marzo de 2008).
3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión ad hoc, conformada por: Dra. Ciska Raventós Vorst, investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales; Ph.D. Alberto Cortés Ramos, docente de la Escuela de Ciencias Políticas; Luis Diego Mesén Paniagua, representante del Sector Estudiantil ante el Consejo Universitario; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, quien la coordinó. Además, se recibieron comentarios del profesor Fabrice Lehoucq, del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Carolina del Norte, a quien se le envió el proyecto de ley dada su experiencia en el tema de reformas institucionales.
4. La Oficina Jurídica, en lo conducente, manifestó (OJ-759-2007 del 27 de junio de 2007:  
*(...) En términos generales, la propuesta tiende a promover la participación de distintos sectores de la sociedad civil, en la toma de decisiones en el seno de un órgano de la Administración en particular: las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas. Si bien la iniciativa pretende modificar significativamente la integración de estos órganos, por sí sola no garantiza la efectiva inserción de diversos actores sociales en los ámbitos bajo la competencia de estas instituciones, así como tampoco garantiza que se alcance un esquema de verdadera representatividad entre los nuevos miembros de las juntas directivas y los sectores de los que provienen.*

*El artículo 4, que desglosa la conformación de las juntas directivas, es confuso en cuanto a su planteamiento y redacción. Los incisos b) y c) no parecen guardar mucha armonía, pues el primero no requiere la personalidad jurídica de las “organizaciones de usuarios, beneficiarios o consumidores”, mientras el segundo exige que las organizaciones sociales que ostenten la defensa y promoción de intereses generales o corporativos, cuenten con personería jurídica. Ambos enunciados son oscuros, y deberían redactarse de manera que pueda determinarse de manera indubitable a qué organizaciones se refiere.*

*Por último, tanto el artículo 4 como el 5 son omisos acerca de la determinación de las instancias o autoridades que elegirán a los miembros mencionados en el inciso d) del artículo 4 –“dos profesionales, de la lista conformada por un representante de cada uno de los colegios profesionales”– y en el inciso e) –“una persona escogida de una lista de cinco propuestas enviada por el Consejo Nacional de Rectores” (...).*

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en lo conducente (OCU-R-030-2008 del 28 de marzo de 2008), manifestó.

*(...) En tal sentido, planteamos las siguientes observaciones:*

1. *La propuesta debe abarcar un ámbito de aplicación, de manera tal que regule las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas definidas en el artículo 189 de la Constitución Política, por esta razón no alcanza a las instituciones de educación superior universitaria del Estado, las cuales gozan de la autonomía que establece el artículo 84 constitucional.*
2. *En el artículo II del proyecto en estudio, se establece que el presidente ejecutivo “fungirá a tiempo completo con dedicación exclusiva”. Sobre este particular, merece señalar que la “dedicación exclusiva” es una situación laboral voluntaria y acordada entre patrono y funcionario; por lo tanto, si el espíritu de esta norma es establecer la obligación, al presidente ejecutivo, para que se dedique únicamente al desarrollo de las funciones propias en dicho cargo público, se recomienda analizar el objetivo del artículo II propuesto, a fin de determinar si es la “prohibición” y no la “dedicación exclusiva”, la condición laboral que más se ajuste a las expectativas de los legisladores.*
3. *En los artículos 4, 5 y 6 se mencionan aspectos sobre la conformación de las Juntas Directivas, sin embargo, a nuestro criterio, no se amplía en cuanto a los elementos operacionales para la postulación, elección y designación de los representantes que indica el artículo 4 en sus incisos del a) al e). Para lograr el objetivo que persigue la ley en cuestión, es conveniente que aspectos como los requisitos, el procedimiento para la publicación del concurso y las pruebas de idoneidad se incluyan en*

la presente propuesta, o eventualmente en su respectivo reglamento, a fin de evitar elementos que distorsionen el proceso futuro de selección.

4. En este mismo sentido, debe aclararse lo relacionado con la elección de quién presidirá la Junta Directiva, una vez integrados todos sus miembros, ya que el artículo 10 solo menciona escuetamente lo pertinente al vicepresidente, en lo referente a asumir funciones en caso de ausencia temporal del presidente.
5. En el artículo 15 del proyecto propuesto, se hace referencia a la derogación de artículos de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, por lo que, al igual como lo informáramos en nuestro oficio OCU-R-143-2003, reiteramos nuestra posición en cuanto a que: *“...Se recomienda a la Asamblea Legislativa que, antes de promulgarse la ley propuesta, se revisen, evalúen, reformen o deroguen aquellos articulados que se relacionen con la designación del Presidente Ejecutivo y miembros de las Juntas Directivas de las instituciones vinculadas a la nueva normativa (tales como la Ley No. 5507 Reforma Juntas Directivas de Autónomas Creando Presidencias Ejecutivas, aprobada el 19 de abril de 1974). Lo anterior, en virtud de que la propuesta únicamente hace mención a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, no así de las demás instituciones, leyes orgánicas o creaciones de Instituciones Autónomas...”* (sic).
6. El proyecto de ley no es preciso respecto de las causas que hacen deseable un nuevo ordenamiento legal. Se deben precisar conceptualmente cada una de las críticas que se hace al ordenamiento vigente y, en lo posible, documentar la experiencia de estos treinta años ya que el proyecto de ley no hace referencias a estudios relativos al desempeño de estas instituciones en Costa Rica. ¿Cómo funcionan o han funcionado?, ¿cuáles son los problemas que enfrenta este sector?, ¿cuáles son sus principales limitaciones? Se debe tener un diagnóstico claro con respecto a estas instituciones para poder presentar soluciones viables a la problemática que viven y para que genuinamente se contribuya a su despartidarización y a convertirlas en fuertes instrumentos de desarrollo social en equidad, justicia y transparencia.
7. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4780, artículo 7, del 5 de marzo de 2003, dictaminó sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la despolitización y reforma en el nombramiento e integración de las juntas directivas de instituciones autónomas y empresas estatales*. Expediente N.º 14.851.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Diputada Andrea Morales, Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos

de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto *Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas* (expediente N.º 15.758), por las razones que se enumeran a continuación:

1. Una verdadera eliminación de la injerencia de los partidos políticos en las instituciones autónomas y semiautónomas requiere no solo un cambio en la composición de las juntas directivas y en los mecanismos de elección, sino, también, en la eliminación de las presidencias ejecutivas. Sin la eliminación de las presidencias ejecutivas no se puede lograr una verdadera independencia de estas instancias de los partidos políticos, ya que siempre prevalecerá la posición del Poder Ejecutivo sobre cualquiera otra consideración técnica.
2. Si se quieren cambiar los mecanismos de representación en las juntas directivas, se debe definir claramente cómo se generaría esa representación, situación que no contempla el proyecto de ley. Para el caso de instituciones formales, como los sindicatos, las cámaras y los colegios profesionales, esto no es tan difícil, aunque es importante asegurar que el vínculo representativo sea efectivo. En los otros casos, en particular en el de las personas usuarias, esto es más difícil y habría que recurrir a la experiencia internacional para identificar mecanismos de representación que han resultado ser efectivos, porque no se trataría únicamente, como dice el proyecto, de que los ciudadanos y las ciudadanas se sientan representados, sino que los representantes efectivamente puedan canalizar las inquietudes y necesidades de las personas usuarias a la junta directiva y que estas sean incluidas en la toma de decisiones.
3. Una efectiva eliminación de la injerencia de los partidos políticos en estas instituciones requeriría que los plazos para los nombramientos de las personas que ocupen las juntas directivas sean más amplios que los de los funcionarios o funcionarias elegidas por medio de procesos electorales. Es decir, deberían ser más de 4 años para que los estos nombramientos estén más libres de la manipulación partidaria. Además, períodos más amplios permitirían aprovechar la experiencia que ya han ganado las personas miembros de las juntas directivas sin que su nombramiento tenga que terminar cuando apenas esté desarrollando esa experiencia.
4. La inclusión de las personas usuarias en las juntas directivas de estas instituciones es una medida positiva, siempre y cuando se definan muy bien los mecanismos para que esas personas representen de verdad los intereses de sus sectores, aspecto que el proyecto de ley no hace. Este es un tema complejo, ante lo cual surge la pregunta: ¿cómo se define una representación en estos casos? Y, ¿quién tiene potestad de elegir? El proyecto de ley es omiso en cuanto a estos mecanismos de

elección para garantizar una verdadera representatividad de las personas usuarias, lo que podría convertir la disposición en simple retórica o en un dispositivo más de politización y manipulación de estos nombramientos.

5. Para lograr el objetivo que persigue el proyecto de ley, sería necesario entonces que en la propuesta se incluyan aspectos como los requisitos, el procedimiento para la publicación del concurso y las pruebas de idoneidad que se requeriría para el nombramiento de personas en las juntas directivas, a fin de evitar elementos que distorsionen el proceso futuro de selección. Asimismo, es necesario establecer procesos de filtro y de presentación al escrutinio público de las candidaturas, con el objetivo de que se puedan seleccionar directivos sensibles a las necesidades de los diferentes sectores, pero sin que sean agentes directos de los partidos políticos, del Ejecutivo o de los movimientos sociales. El proceso debe ser amplio, transparente y democrático, con el fin de garantizar el nombramiento de personas que sean calificadas, justas, informadas y capaces de servir al interés público y no a intereses particulares.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección, según oficio PD-08-09-037, para ampliar el plazo de la Comisión Especial, nombrada en la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, para presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, el Consejo Universitario conoce una propuesta presentada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, el señor Luis Diego Mesén Paniagua y el M.Sc. Walther González Barrantes (oficio PM-DIC-08-2), en torno al Centro Vacacional Playa Bejuco y acuerda:

*Solicitar a la Rectoría que conforme una comisión especial, con el fin de que proponga a este Órgano Colegiado una alternativa institucional para el óptimo desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco, en un plazo de tres meses.*  
**ACUERDO FIRME.**

2. Mediante oficio ORH-6341-2008, de fecha 8 de agosto de 2008, la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Directora de la Oficina de Recursos Humanos y coordinadora de la Comisión Especial, informó a la Dirección del Consejo Universitario la conformación de dicha comisión, la cual quedó integrada de la siguiente manera: Lic. Giovanni Arrieta Murillo, Coordinador de la Carrera de Turismo Ecológico de la Sede Regional de Guanacaste; Dra. Susan Chen Mok, Directora de la Sede Regional del Pacífico; MAU. Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; Ing. Manuel Álvarez Fuentes, Oficina Ejecutora de Plan de Inversiones; Sr. Octavio Carrillo, Representante

del Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU), y Sra. Olga Marta Bermúdez Ulloa, encargada Servicios Administrativos de la Oficina de Recursos Humanos.

3. En el mismo oficio ORH-6341-2008, la Comisión Especial solicitó una prórroga hasta el 30 de abril de 2009, por cuanto consideran que *dicho plazo es insuficiente, tomando como punto de partida que los miembros de dicha comisión tienen actividades académicas y administrativas que no permite el avance deseado, sin tomar en consideración que se deben realizar una serie de consultas técnicas, que nos permitan tener un panorama más claro sobre la viabilidad y legalidad de la propuesta.*

#### **ACUERDA:**

Conceder a la Comisión Especial, nombrada por la Rectoría de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, una prórroga hasta el 30 de abril de 2009, para presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Ampliar la agenda de la presente sesión para incluir el dictamen de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre la evaluación, con la asesoría legal correspondiente, de lo actuado por la administración respecto a la Licitación pública 2007LN-000023-ULIC “Readecuación electromecánica de la Escuela de Química”.
2. Modificar el orden del día para conocer inmediatamente el punto de la ampliación de la agenda.

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-28, sobre la evaluación, con la asesoría legal correspondiente, de lo actuado por la administración respecto a la Licitación pública 2007LN-000023-ULIC “Readecuación electromecánica de la Escuela de Química”, específicamente sobre la emisión del acto final, y tomar las acciones necesarias, con el fin de establecer lineamientos institucionales acordes con la normativa de contratación administrativa.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Licitación Pública N.º 2007LN-000023-ULIC “Readecuación Electromecánica de la Escuela de Química” fue declarada desierta por la Oficina de Suministros, fundamentándose para ello en varios aspectos, entre ellos los siguientes (Resolución N.º 18-2008, del 18 de junio de 2008):
  - a) La recomendación emitida por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), en oficio OEPI-303-2008, de fecha 23 de febrero de 2008, fundamentada, a

su vez, en dos estudios técnicos realizados por la firma Ingenierías J.L. & Asociados, S. A.

- b) El contenido presupuestario aprobado para esta licitación fue de ¢415.000.000,00 (cuatrocientos quince millones de colones sin céntimos), el cual fue superado por la única empresa participante “Electricidad y Potencia S. A.”, la cual presentó una oferta principal de ¢683.332.789,00; es decir, una diferencia superior de ¢268.332.789,00 en relación con el monto presupuestado. Y una oferta alternativa por un monto de ¢593.884.432,00, superando, igualmente, el monto presupuestado en ¢178.884.432,00.
  - c) La Institución no cuenta con el contenido presupuestario para cubrir el monto que ofrece la empresa participante.
2. Se desprende de los documentos aportados por la Oficina de Contraloría Universitaria, la Oficina Jurídica y los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5272, del miércoles 2 de julio de 2008, que en materia de contratación, la instancia adjudicadora en montos iguales o superiores a los ¢184.000.000,00 es este Órgano Colegiado. Del mismo modo y de acuerdo con el artículo 86, párrafo final del Reglamento de la *Ley de contratación administrativa*, la declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación, deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

**ACUERDA:**

Declarar desierto, por motivos de interés institucional, el concurso promovido mediante la Licitación pública 2007LN-000023-ULIC “Readecuación electromecánica de la Escuela de Química”.

**ACUERDO FIRME.**

**M.Sc. Marta Bustamante Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## **TEU-2112-08**

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea Plebiscitaria, celebrada el 12 de setiembre del 2008, fue elegido Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, el Ing. Claudio Gamboa Hernández.

El periodo rige del 16 de octubre del 2008 al 15 de octubre del 2012.

## **TEU-2113-08**

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea Plebiscitaria, celebrada el 12 de setiembre del 2008, fue elegido Representante del Área de Ciencias Básicas en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas.

El periodo rige del 16 de octubre del 2008 al 15 de octubre del 2012.

## **TEU-2114-08**

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea Plebiscitaria, celebrada el 12 de setiembre del 2008, fue elegido Representante del Área de Ciencias Sociales en el Consejo

Universitario de la Universidad de Costa Rica, el Magíster Alberto Cortés Ramos.

El periodo rige del 16 de octubre del 2008 al 15 de octubre del 2012.

## **TEU-2164-08**

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Mecánica, celebrada el 24 de setiembre del 2008, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Lic. Manuel Fallas Agüero.

El periodo rige del 10 de octubre del 2008 al 9 de octubre del 2010.

## **TEU-2187-08**

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Lenguas Modernas, celebrada el 2 de octubre del 2008, fue elegida la Magistra Patricia Barquero Vargas, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 8 de octubre del 2008 al 29 de setiembre del 2009 (resto del periodo).

**Carmen Cubero Venegas**  
**Presidenta**